Nro. GS-2025- 007093 **/SUDIE-PLANE 29.25**

Villavicencio Meta, 01 AGO 2025

Señor mayor
MANUEL CUBILLOS RODRIGUEZ
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas Garcia (e)
Carrera 37 47 – 00, la Esmeralda
Villavicencio, Meta

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 51-7-10011-25 del 31 de marzo de 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	1-07-2025	Hasta	31-07-2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1 artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-003096-ESECU del 03/04/2025, la señora Teniente Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA, obrando en calidad de delegadora del gasto de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, me comunico el nombramiento como supervisor del contrato No. 51-7-10011-25 cuyo objeto es el ***"SERVICIO ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA".***

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

Información del contrato

Orden de compra No.	No 51-7-10011-25 del 31 de marzo de 2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO ANALISIS FISICO, QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA"
Contratista	BIOS ANALISIS DE AGUA Y ALIMENTOS S.A.S
Representante legal	MERY DEL SOCORRO MORA VANEGAS

Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 2.400.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.400.000,00
Plazo de ejecución inicial	Del 10/04/2025 al 31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/04/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizo la verificación del servicio de análisis fisico químico y microbiológico del agua, la cual fue tomada en manguera después de acometida del ingreso de acueducto.
- Se realizo solicitud de documentación para pago de los servicios prestados en julio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Como estructurador del proceso y cumpliendo la función de responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establecen en la materia los requisitos en Seguridad y salud en el trabajo, así: De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales ,estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, de acuerdo a la normatividad vigente, en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", como se evidencia en la planilla de pago a seguridad social No. 9488674412 del 08-07-2025.

de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así: **Artículo** 7. Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecida en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional. Los contratistas o subcontratistas, que actúan como verdaderos empleadores, deben entregar los siguientes documentos, así: La contratista se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley		
2.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado, (E.P.S, A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del nivel de riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, como se evidencia, en la planilla de pago a seguridad social No. No. 9488674412 del 08-07-2025, la empresa contratista, de manera individual por cada empleado, se cumple con la afiliación en la afiliación de la Caja de Compensación Familiar CCF de cada uno de los funcionarios empleados de la empresa contratista.
El contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre del 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de etiquetado - RETIQ expedido por Ministerio de Minas y energía, con fines de uso racional de energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y quesea tipo B como mínimo, entre 55% y el 75%.	SI	El contratista no ha utilizado equipos electrónicos dentro de las instalaciones policiales.
El contratista deberá garantizar que los equipos electrónicos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos, expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	SI	El contratista no ha utilizado equipos electrónicos dentro de las instalaciones policiales.
El contratista se compromete a no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.	SI	El contratista no presenta sanciones derivadas del vertimiento de sustancias peligrosas, establecidas en el decreto 1076 de 2015.
El contratista se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: • Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. • Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. Eliminar el uso de mezcladores plásticos	SI	Cumplió toda vez que en la prestación del servicio no ha utilizado bolsas plásticas.

El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	El contratista ha aplicado las buenas prácticas ambientales en la prestación del servicio, como se evidencia en el Informe De Toma De Muestra De Agua – Análisis Microbiológico Y Fisicoquímico.
El contratista, deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: ¬ Identidad del producto ¬ Información sobre componentes ¬ Identificación de peligros ¬ Primeros auxilios ¬ Inflamabilidad y explosion ¬ Medidas en caso de derrames o escapes ¬ Manipulación y almacenamiento ¬ Control de exposición / protección personal ¬ Propiedades físicas y químicas ¬ Estabilidad y reactividad ¬ Información toxicológica ¬ Información ecológica ¬ Consideraciones relativas a la eliminación ¬ Información relativa al transporte ¬ Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	El funcionario que ha realizado la toma de muestras del agua, ha presentado el etiquetado de los productos, como se evidencia en el Informe De Toma De Muestra De Agua – Análisis Microbiológico Y Fisicoquímico.
El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 del 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad Policial.	SI	Durante la prestación del servicio, el contratista no ha generado residuos como resultados de la prestación de sus servicios.

Otras condiciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Los elementos o productos deberán ser de óptima calidad, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato. En caso de observarse mala calidad de los elementos 2.1 o productos, o que sus especificaciones no correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas, el contratista deberá remplazarlo en un plazo máximo de 48 horas después de la devolución de los elementos, sin costo adicional para la entidad	SI	El contratista, cumple a cabalidad con los productos utilizados para la prestación del servicio, como se evidencia en el Informe De Toma De Muestra De Agua – Análisis Microbiológico Y Fisicoquímico.
Logística: el contratista garantiza que cuenta con los medios logísticos y equipos 2.2 necesarios para la ejecución del contrato.	SI	La empresa a garantizado el servicio como se evidencia en el reporte análisis físico químico y microbiológico.
El contratista deberá suministrar los elementos nuevos, originales, empacados, protegidos y no remanufacturados.	SI	Cumplió, a cabalidad con los suministros utilizados para la toma de muestra del agua de este centro docente, como se evidencia en el Informe De Toma De Muestra De Agua – Análisis Microbiológico Y Fisicoquímico.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias 2.5 ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la ejecución del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	La empresa contratada no ha informado de tener infracciones o permisos ambientales durante la prestación del servicio.
El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de la aceptación 2.6 de la oferta, las novedades y/o inconvenientes en la entrega de manera efectiva de los elementos en el plazo de ejecución.	SI	El contratista, a cumplido a cabalidad en la prestación del servicio, como se evidencia en el Informe De Toma De Muestra De Agua – Análisis Microbiológico Y Fisicoquímico.
Garantizar que los materiales y/o embalajes, estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.	SI	El contratista, utiliza recipientes que están constituidos con material reciclable, como se evidencia en el Informe De Toma De Muestra De Agua – Análisis Microbiológico Y Fisicoquímico.

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presento situaciones a normales o de relevancia en la presentación del servicio por parte del contratista BIOS ANALISIS DE AGUA Y ALIMENTOS S.A.S.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (121) días calendario desde que inició el plazo de ejecución, quedando un término (31) días para finalizar la ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, de forma parcial, en pesos colombianos, una vez se verifique la prestación del servicio relacionado en las especificaciones técnicas, los cual será cancelado de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, así: **"SERVICIO ANALISIS FISICO, QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA"**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

PRESUPUESTO ASIGNADO	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato y/o Aceptación de oferta	$ 2.400.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 2.400.000,00	100,00%
Valor total facturado	$ 1.600.000,00	66.3%
Valor facturado pendiente de pago	$ 800.000,00	00.0%
Valor pagado	$ 1.600.000,00	66.3%
Valor pendiente de entrega	$ 800.000,00	33.3%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03	$ 800.000,00	1-07-2025 AL 24-07-2025.	$ 800.000,00	FV 772	$ 1.600.000,00	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

La presente se ha desarrollado conforme a los estipulado en las condiciones del contrato, de igual forma el contratista ha cumplido de manera satisfactoria respecto al servicio análisis fisico, químico y microbiológico del agua de este centro docente.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente ALEXANDER CASTAÑEDA SARMIENTO
Supervisor de contrato No 51-7-10011-25
Correo electrónico: alexander.castaneda2274@correo.policia.gov.co
Celular: 311 5610595

BIOS
ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS

Villavicencio, 25 de junio de 2025

CERTIFICO

La señora MERY DEL SOCORRO MORA VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 64.478.048 de San Pedro, en condición de representante legal de la empresa BIOS ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS SAS identificada con NIT: 901.833.021, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Villavicencio, certifico que se encuentra al día en los pagos de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, aporte de pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el transcurso del año 2025.

La presente se firma con destino a quien le interese

MERY MORA
CC 64478048
REPRESENTANTE LEGAL
BIOS ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS SAS

ESTEFANIA ANDREA GONZALEZ TANO
CC 1.073.992.158
CONTADOR
TP - 334432-T

Cll 33 b # 36 - 37
Villavicencio-Meta-Colombia
Teléfono: 3 2 2 9 4 7 8 5 6 4
e-mail: Biosanalisisdeaguasyelimentossas@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.073.992.158



GONZALEZ TANO

ESTEFANIA ANDREA

COL 1.54 F

22 OCT 1991 A-

TIERRALTA (CORDOBA)

02 FEB 2010 TIERRALTA

09 JUN 2032

00251780

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00251780013058<<<<<<<<<<<
9110225F3206098COL1073992158<2
GONZALEZ<TANO<<ESTEFANIA<ANDRE

BIOS
ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS

TOMA DE MUESTRAS Y CADENA DE CUSTODIA

CLIENTE

CODIGO: F-OP-02 | VERSIÓN: 07 | FECHA: 10 - Mayo - 2024

INFORMACIÓN DEL CLIENTE		INFORMACION TOMA DE MUESTRAS		INFORMACIÓN RECIBO DE MUESTRAS			TIPO DE ANÁLISIS	
CLIENTE		FECHA		FECHA			MICROBIOLÓGICOS	
CIUDAD / MUNICIPIO		LUGAR		HORA			FISICOQUÍMICOS	
RESPONSABLE CLIENTE		HORA		T°C (CAVA)		CORRECCIÓN T°C	BROMATOLÓGICOS	
No ID CLIENTE (CÉDULA)		RESPONSABLE		RESPONSABLE			OTRO	
FIRMA*		OBSERVACIONES		OBSERVACIONES			CUAL	

N° Ítem de Ensayo	Ítem de Ensayo	TM	T°C	Cantidad Muestra	Fecha de Producción	Fecha de Llegada	Fecha de Vencimiento	Lote	Proveedor o fabricante	Responsable de la elaboración del producto	Fmtis		Especificaciones y/o Observaciones	Codigo Interno	Reporte
											LMP*	En proceso			

CONVENCIONES: TM: Tipo de muestra; MP: Materia Prima; PP: Producto en Proceso; PT: Producto Terminado; T°C: Temperatura en grados celsius; ID: Identificación del tapis - cotufa del cliente; SD: Sin dato; LMP: Límite máximo permisible; AMB: Ambiente; NA: no aplica

* La firma implica la aceptación y la formalidad de que todos los datos proporcionados en el presente documento son verídicos y corresponden a la muestra que fue tomada por el cliente

Evaluación del servicio de toma de muestras (espacio exclusivo para el cliente)	OBSERVACIONES	FACTURA	FECHA DE FACTURA

BIOS
ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS

BIOS ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS SAS
NIT 901.833.021-8
Cl L 33 B 36-37 BARZAL
Tel: (608) 6779913
Villavicencio - Colombia
contabilidadbioslab@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 772

Señores	ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA			**Fecha y hora Factura**	
NIT	900.141.263-7	**Teléfono**	(608) 0000000 - Ext. 000	**Generación**	21/07/2025 11:04
Dirección	CARRERA 37 47 00	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia	**Expedición**	21/07/2025 11:04
				Vencimiento	20/08/2025

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	% Desc.	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	FQ017	ANÁLISIS FÍSICO, QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA PARA LA ESECU	1.00	672,268.91	0 %	19 %	0 %	800,000.00

Total Ítems: 1

Total Bruto	672,268.91
IVA 19%	127,731.09
Total a Pagar	800,000.00

Valor en Letras:
Ochocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-20 por $ 800,000.00

Observaciones:
MUESTREO JULIO 2025

ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA(2025-07-15)
SIIF NACION, ASI, #$16-01-03-D13; 51-7-10011
25;ALEXANDER.CASTANEDA2274@CORREO.POLICIA.GOV.CO

No somos grandes Contribuyentes - Responsable de Iva
Código Actividad Económica 7120 - Tarifa Ica 6x1000
Favor realizar retención en la fuente por servicios del 4%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764090524609 aprobado en 20250314 prefijo FV desde el número 501 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7120: Ensayos y análisis técnicos Tarifa
CUFE: 7bd62770a841ddc9e152a18267949b2dd2e47d90db788d8c3b992e171f9511f461e8c3aa261a7773a92ea1f2fa8c0bf

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

CF8972CCDE99B811

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESTEFANIA ANDREA GONZALEZ TANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1073992158 de TIERRALTA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 334432-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901833021	8	BIOS ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 33 B 36 37 BARZAL	VILLAVICENCIO-META	6607400	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1613501688	9488674412	E	2025/07/04	2025/07/08	BANCOLOMBIA	4	$1,441,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (10 Afiliados)							$16,035,000	$2,566,000			$16,035,000	$641,900			$16,035,000	$641,900			$16,035,000	$329,200		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMON (2 Afiliados)							$3,223,500	$515,800			$3,223,500	$129,000			$3,223,500	$129,000			$3,223,500	$16,900		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)							$3,223,500	$515,800			$3,223,500	$129,000			$3,223,500	$129,000			$3,223,500	$16,900		$0	$0
1	CC	1006875636	CANO FRANCO MONICA YULIANA	230201	30		$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
2	CC	1073992158	GONZALEZ TANO ESTEFANIA ANDREA	231001	30		$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF34	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0
Centro de Trabajo: TODOS (8 Afiliados)							$12,811,500	$2,050,200			$12,811,500	$512,900			$12,811,500	$512,900			$12,811,500	$312,300		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (8 Afiliados)							$12,811,500	$2,050,200			$12,811,500	$512,900			$12,811,500	$512,900			$12,811,500	$312,300		$0	$0
3	CC	1104008570	ACOSTA RAMIREZ DAYANA	25-14	30		$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
4	CC	1121858921	BECERRA CASTELLANOS JUAN SEBASTIAN	230201	30		$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
5	CC	40401793	GOMEZ CANTOR BLANCA LUZ MILA	25-14	30		$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
6	CC	1214747705	GONZALEZ ROMERO SEBASTIAN DE JESUS	230301	30		$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
7	CC	1003260289	GUEVARA LEON LEXON ANDRES	230201	30		$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
8	CC	92191475	MORA VANEGAS JAIRO JOSE	25-14	30		$2,847,000	$455,600	EPS010	30	$2,847,000	$113,900	CCF34	30	$2,847,000	$113,900	14-11	30	$2,847,000	$69,400	30	$0	$0
9	CC	64478048	MORA VANEGAS MERY DEL SOCORRO	25-14	30		$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
10	CC	1121819180	PRADA RUIZ JAIBER YOBANY	230201	30		$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFASUCRE (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0
Ciudad: SAN PEDRO Depto: SUCRE (1 Afiliados)							$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0
11	CC	1104010062	GONZALEZ SUAREZ SANDRA MARCELA	230301	30		$1,423,500	$227,800	CCFC33	30	$1,423,500	$57,000	CCF41	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BOGOTA (2 Afiliados)							$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$124,000		$0	$0
Centro de Trabajo: BOGOTA (2 Afiliados)							$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$124,000		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)							$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$124,000		$0	$0
12	CC	1104017799	FLOREZ JIMENEZ OSCAR ANDRES	25-14	30		$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
13	CC	1104013987	SUAREZ HERRERA LEYDI MARCELA	230301	30		$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
Total	**Afiliados(13)**						$20,305,500	$3,249,400			$20,305,500	$812,900			$20,305,500	$812,900			$20,305,500	$552,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901833021	8	BIOS ANALISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 33 B 36 37 BARZAL	VILLAVICENCIO-META	6607400	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1613501688	948867412	E	2025/07/04	2025/07/08	BANCOLOMBIA	4	$5,441,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	$3,249,400	$8,400	$0	$3,257,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$288,000	$800	$0	$288,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,366,800	$3,500	$0	$1,370,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$683,400	$1,800	$0	$685,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$911,200	$2,300	$0	$913,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$552,300	$1,400	$0	$553,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	$552,300	$1,400	$0	$553,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				13	$812,900	$2,100	$0	$815,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	10	$641,900	$1,600	$0	$643,500
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	1	$57,000	$200	$0	$57,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	$114,000	$300	$0	$114,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				13	$812,900	$2,400	$0	$815,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$57,000	$200	$0	$57,200
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$57,000	$200	$0	$57,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$170,900	$500	$0	$171,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$57,000	$200	$0	$57,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$57,000	$200	$0	$57,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$414,000	$1,100	$0	$415,100
TOTAL				13	$5,427,500	$14,300	$0	$5,441,800

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

334432-T



ESTEFANIA ANDREA
GONZALEZ TANO
C.C. 1073992158
RES. INSCRIPCION 867 DEL 19/11/2024
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO

385012

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

397302

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C

FIRMA

BIOS
ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS

Villavicencio, Meta, 24 de julio de 2025

Sres. Escuela De Carabineros Eduardo Cuevas García

Asunto: Informe De Toma De Muestra De Agua – Análisis Microbiológico Y Fisicoquímico

Estimado cliente,

El presente informe tiene como finalidad documentar el proceso de toma de muestra de agua potable realizado el día 15 de julio de 2025 en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, específicamente en el área acometida del ingreso del acueducto.

La actividad fue ejecutada por la empresa BIOS Análisis de Aguas y Alimentos S.A.S , en cumplimiento de la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, con el propósito de evaluar las condiciones microbiológicas y fisicoquímicas del agua suministrada para consumo humano.

1. Objetivo del Informe

Documentar el procedimiento de toma de muestra de agua potable con fines de análisis microbiológico y fisicoquímico, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por la normativa sanitaria vigente.

2. Procedimiento de Toma de Muestra

Durante el mes de julio de 2025, se llevó a cabo la recolección de la muestra de agua en un punto específico ubicado en el área de acometida del ingreso del acueducto. Las actividades se desarrollaron de la siguiente manera:

1. **Desinfección del grifo** con alcohol y limpieza con algodón.
2. **Purgado del agua** dejando correr el flujo entre 40 y 50 segundos.

Calle 33 B # 36 - 37 Unidad 102, Barzal
Villavicencio (Meta)
320 251 1640 - (608) 660 7400
bioslaboratoriosas@gmail.com
www.bioslaboratorio.co

BIOS
ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS

3. **Recolección de muestra fisicoquímica:**
 - Uso de recipiente plástico de 1 litro.
 - Enjuague del recipiente con el agua de la muestra (3 veces).
 - Llenado completo del envase.
4. **Medición de temperatura** con termómetro calibrado.
5. **Recolección de muestra microbiológica:**
 - Utilización de botella de vidrio esterilizada.
 - Llenado cuidadoso sin generar burbujas ni derrames.
6. **Diligenciamiento de registros**: cliente, fecha, hora, lugar de toma y tipo de análisis.

3. Condiciones de Custodia y Transporte

Las muestras fueron identificadas, almacenadas a temperaturas controladas entre **24.1 °C y 24.5 °C**, y transportadas al laboratorio bajo estrictas condiciones de cadena de custodia. El análisis se realizó dentro del tiempo estipulado para preservar la integridad de los parámetros evaluados.

Sin otro particular

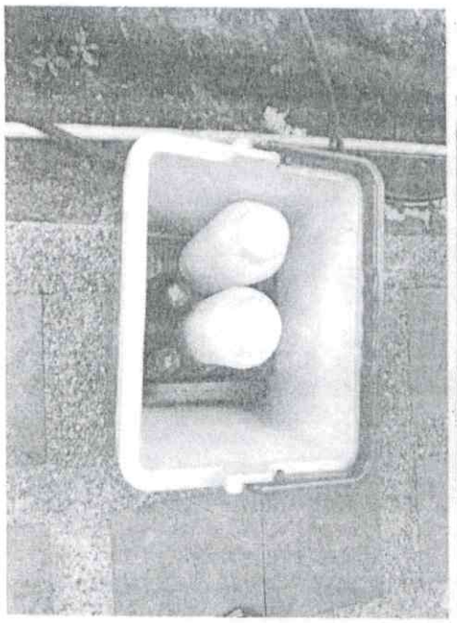
Juan Sebastian Becerra Castellanos
Coordinador de Logística

Ver Anexo 1.

Calle 33 B # 36 - 37 Unidad 102, Barzal
Villavicencio (Meta)
320 251 1640 - (608) 660 7400
bioslaboratoriosas@gmail.com
www.bioslaboratorio.co

BIOS

ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS











Calle 33 B # 36 - 37 Unidad 102, Barzal
Villavicencio (Meta)

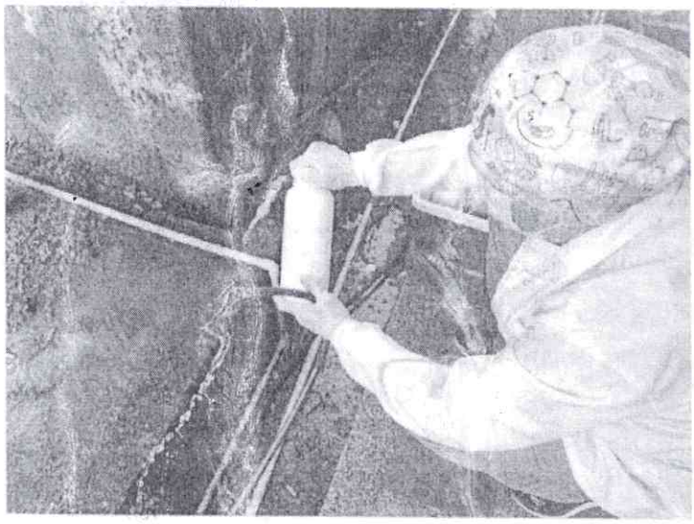
320 251 1640 - (608) 660 7400

bioslaboratoriosas@gmail.com

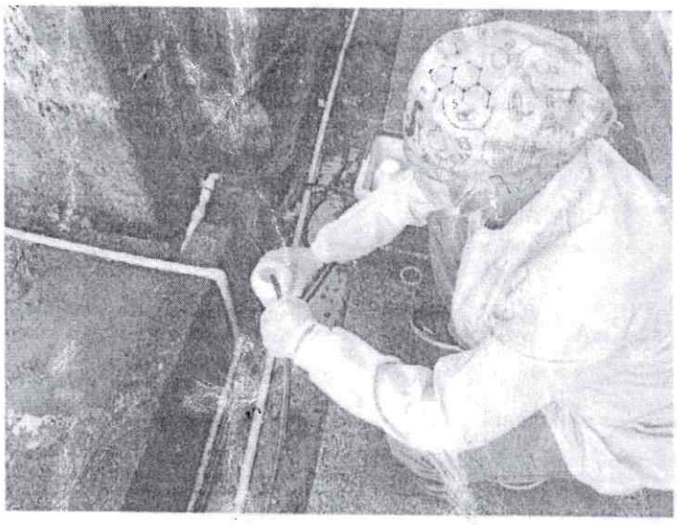
www.bioslaboratorio.co

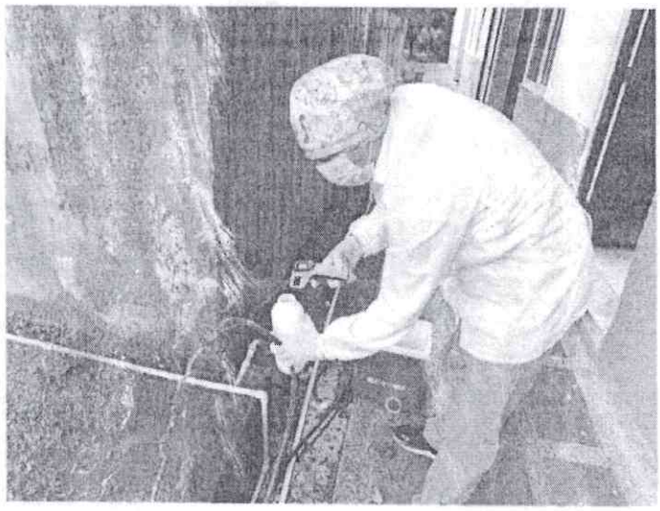
BIOS

ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS









Calle 33 B # 35 - 37 Unidad 102, Barzal
Villavicencio (Meta)

320 251 1640 - (608) 660 7400

bioslaboratoriosas@gmail.com

www.bioslaboratorio.co

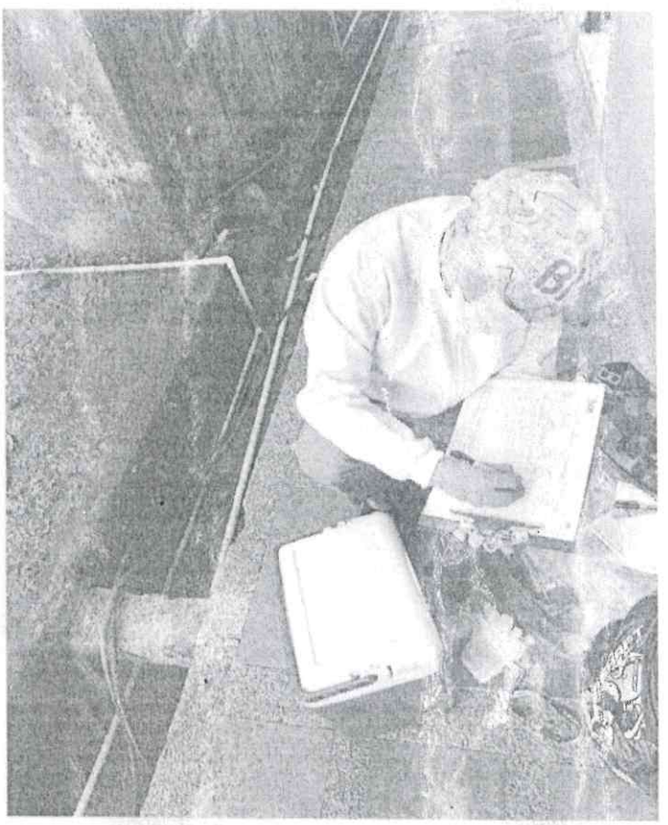
BIOS

ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS









Calle 33 B # 36 - 37 Unidad 102, Barzal
Villavicencio (Meta)

320 251 1640 - (608) 660 7400

bioslaboratoriosas@gmail.com

www.bioslaboratorio.co